



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Entidades Locales

 GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

 **IDAE**
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Eficiencia energética

Movilidad urbana sostenible

Energías renovables

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Convocatoria

Por orden de solicitud

- Formato de la convocatoria

Por **orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de cada comunidad autónoma**, hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire el programa

EELL < 20.000 hab

- Destinatarios

- **Entidades locales menos de 20.000 habitantes**
- Diputaciones (agrupación de municipios)
- Comarcas, Mancomunidades o entidades que agrupen municipios de menos de 20.000 habitantes

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Objetivos específicos

- OE 4.3.1. **Eficiencia energética**
Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos
- OE 4.5.1. **Movilidad urbana sostenible**
Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- OE 4.3.2. **Energías renovables**
Aumentar el **uso de las energías renovables** para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Presupuesto y compatibilidad

- Presupuesto

- Partida total: 336 millones de euros.
- Navarra: 913.890 €

Partida: 336 M€

Navarra: 913.890 €

- Compatibilidad

Serán **compatibles con otras ayudas** o subvenciones para la misma finalidad que pudieran ser otorgadas por Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales

Compatible con otras ayudas

- Gastos elegibles

No deben haberse hecho efectivos antes del 1 de enero de 2014, y no deberán haber concluido antes de la fecha de resolución de la solicitud, por parte del IDAE, en la que se asigne la ayuda correspondiente al proyecto.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Presentación de solicitudes

- Plazo de solicitud:
 - Publicada en el BOE el 17 de junio de 2017
 - Solicitud, a partir de un mes al día siguiente a publicación en BOE (**a partir del 18 de julio**)
 - Hasta el 31 de diciembre de 2018 o que se agoten los fondos
- Forma de presentación:
 - Obligatoriamente de manera telemática
 - A través de la aplicación del IDAE

SOLICITUD:
Desde el 18 de julio

Obligatorio de forma
telemática
(web IDAE)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Límite de inversiones y ayuda

- Inversiones (inversión mínima total del proyecto: 50.000 €)

- **Inversiones mínimas por medidas:**

- Medidas 2, 3: 25.000 euros
- Medidas 1, 4, 8-17: 50.000 euros
- Medidas 5, 6, 7: 100.000 euros

- **Inversiones máximas:**

- Medidas 1-8, 15-17: 1.000.000 euros
- Medidas 9-14: 4.000.000 euros

Inversión mínima
proyecto: 50.000 €

Inversiones mínimas y
máximas según medida

- Ayuda

Ayuda del 50% del coste elegible (Navarra)

AYUDA
50 %

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Documentación

Para formular la solicitud, además de rellenar el correspondiente formulario con los datos de identificación del solicitante, acreditación de su personalidad, capacidad, representación, inversión y/o gastos elegibles y cuantía de la subvención solicitada, así como generales de las medidas o actuaciones objeto de ayuda, se deberá aportar:

- **a) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante** en el que, de forma expresa, se aprueben:
 - 1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado.
 - 2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo, que podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER.
 - 3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, la cual, bien se incluirá como anexo del acuerdo o bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada.
- **b) Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado**, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Documentación

- **c) Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular.** Esta información se estructurará de forma independiente para cada una de las tipologías de medidas y que forman parte del proyecto. La memoria deberá responder al formato y modelo disponible en la página web del IDAE.
- **d) Declaración responsable, suscrita por el representante de la entidad, donde conste detallado que la entidad solicitante:**
 - 1.º Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - 2.º No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
 - 1.ª Tiene suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.
 - 2.ª Tiene capacidad suficiente para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria.
 - 3.ª Que para el caso de los edificios, **el edificio objeto de la actuación, dispone a fecha de la presente declaración, del Informe de Evaluación de los Edificios** previsto en su título III, y **que el no disponer del mismo, supone la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda.**

En edificios: obligatorio disponer del Informe de Evaluación del Edificio

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

OE 4.3.1. – Eficiencia energética

1. **Rehabilitación** energética de la **envolvente térmica** de los edificios municipales existentes.
2. **Mejora** de la **eficiencia energética** de las **instalaciones térmicas** de los edificios municipales existentes.
3. **Mejora** de la **eficiencia energética** de las **instalaciones de iluminación interior** en los edificios municipales existentes.
4. **Mejora** de la **eficiencia energética** en **instalaciones eléctricas** de edificios municipales existentes.
5. **Mejora** de la **eficiencia energética** mediante la **utilización de TIC** en las ciudades (Smart cities).
6. **Renovación** de las **instalaciones de alumbrado**, iluminación y señalización exterior.
7. **Mejora** de la **eficiencia energética** de las instalaciones de **potabilización, depuración de aguas residuales** y desalación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes

Objetivo: mejorar la eficiencia energética de los edificios municipales existentes, mediante **actuaciones en su envolvente térmica** que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono.

Actuaciones elegibles: **actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio** o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente.

Requisitos técnicos: **Acreditación de mejora de al menos 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO2** del edificio.

Mejorar al menos 1 letra	Inv. mínima	Inv. máxima
	50.000 €	1.000.000 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

Medida 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes

Objetivo: reducir el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono de las **instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria** de los edificios municipales existentes.

Actuaciones elegibles: **instalaciones térmicas cuya potencia térmica nominal de generación de calor o frío sea mayor que 100 kW** (suma de las potencias térmicas nominales sobre los que se actúe).

Requisitos técnicos: **Acreditación de mejora de al menos 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO2** del edificio.

Potencia
>100 kW

Mejorar al
menos 1 letra

Inv. mínima

25.000 €

Inv. máxima

1.000.000 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes

Objetivo: reducir el consumo de energía y de las emisiones de dióxido de carbono de las **instalaciones de iluminación interior** de edificios municipales existentes

Actuaciones elegibles: **instalaciones de iluminación** cuando la **potencia eléctrica instalada sobre la que se actúe sea mayor de 20 kW**.

Requisitos técnicos: **Acreditación de mejora de al menos 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO2** del edificio.

Potencia
>20 kW

Mejorar al
menos 1 letra

Inv. mínima

25.000 €

Inv. máxima

1.000.000 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes

Objetivo: reducir el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono en las **instalaciones eléctricas** de los edificios municipales existentes, garantizando un suministro eléctrico con **calidad y fiabilidad**.

Actuaciones elegibles: renovación del **parque de transformadores** (titularidad de la Entidad local) y renovación de los **sistemas de alimentación ininterrumpida** eléctrica (SAIs).

Requisitos técnicos: cumplirá con la legislación vigente que le sea de aplicación y, en particular, **debe conseguir un ahorro de, al menos, el 10% del consumo eléctrico**.

Ahorro energético >10%	Inv. mínima	Inv. máxima
	50.000 €	1.000.000 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

Medida 5. Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (smart cities)

Objetivo: reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono en las ciudades mediante la **utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)**.

Actuaciones elegibles:

- Automatización de las redes existentes** de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía** de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución inteligentes** (smart grids) para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos y periurbanos, en gran medida renovable, y que deberá ser también gestionable como la cogeneración de pequeña escala.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad** de la ciudad.

Requisitos técnicos: cumplirá con la legislación vigente que le sea de aplicación **reduciendo el consumo de energía final, al menos un 15%**, respecto al servicio sobre el que se actúe.

Ahorro energético >15%	Inv. mínima	Inv. máxima
	100.000 €	1.000.000 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES



Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Objetivo: reformar las instalaciones municipales de **alumbrado, iluminación y señalización exterior** existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

Actuaciones elegibles: **reducción de la potencia lumínica** de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la **sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento**, por **fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control**.

Requisitos técnicos: cumplirán normativa, los puntos de luz estarán equipados con luminarias de bloque óptico, **en alumbrado exterior la instalación reformada tendrá una calificación energética A o B** y deberá cumplir con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados, permitirá **reducir el consumo de energía eléctrica en, al menos, un 30%**, los anuncios luminosos estarán equipados con reductor para horario nocturno, y los semáforos serán de tecnología LED.

Calificación A o B	Ahorro energético >30%	Inv. mínima 100.000 €	Inv. máxima 1.000.000 €
-----------------------	------------------------------	--------------------------	----------------------------



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.1. – Eficiencia energética

Medida 7. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación

Objetivo: reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono mediante la **reforma de las instalaciones existentes de potabilización, depuración y desalación de agua** y su sustitución por otras tecnologías más eficientes.

Actuaciones elegibles: **regulación electrónica de los motores** en bombas, **control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras**, implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua, sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

Requisitos técnicos: cumplirá con la legislación vigente que le sea de aplicación y, en particular deberá **reducir el consumo de energía de la instalación reformada en, al menos, un 5%**. Deberá disponerse de una **auditoría energética previa**.

Auditoría
energética
previa

Ahorro
energético
>5%

Inv. mínima

100.000 €

Inv. máxima

1.000.000 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.5.1 – Movilidad sostenible

OE 4.5.1 – Movilidad sostenible

8. Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o Planes Directores de Movilidad.

Las actuaciones deberán ser aquellas que se deriven de un PMUS o Plan Director específico que evalúe la reducción de emisiones y los ahorros energéticos:

- a) Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal
- b) Implantación del Plan Director de la Bicicleta
- c) Camino Escolar
- d) Nueva política de Aparcamiento
- e) Transporte público
- f) Promoción del uso compartido del coche
- g) Reordenación y diseño urbano
- h) Campañas de concienciación (acompañadas de otras inversiones)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.5.1 – Movilidad sostenible

Medida 8. Implantación de planes de movilidad urbana sostenible

Objetivo: reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono **actuando sobre la movilidad urbana** para conseguir **cambios importantes en el reparto modal**, con una mayor participación de los modos más eficientes, así como **fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil**, como la marcha a pie y la bicicleta así como los combustibles alternativos.

Actuaciones elegibles: serán **aquellas que se deriven de un PMUS o Plan Director específico** : promoción de la movilidad peatonal, implantación de Plan Director de la Bicicleta, caminos escolares, nueva política de aparcamiento, transporte público, reordenación y diseño urbano, campañas de concienciación en movilidad sostenible (acompañadas de otras inversiones). Serán elegibles los gastos de elaboración de un nuevo PMUS o reelaboración del existente, así como los estudios de viabilidad para implantación.

Requisitos técnicos: El proyecto deberá **justificar un ahorro energético mínimo de un 5%** respecto a la situación de partida que existía sin la implantación de la medida.

Derivadas de un PMUS o Plan Director

Ahorro energético >5%

Inv. mínima

50.000 €

Inv. máxima

1.000.000 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

OE 4.3.2. – Energías renovables

9. **Instalaciones solares térmicas** destinadas a aplicaciones de calor y frío.
10. **Instalaciones** de aprovechamiento de la **energía geotérmica** para aplicaciones térmicas.
11. **Instalaciones** para el **uso térmico de la biomasa**.
12. **Redes de distribución de fluidos térmicos**, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases (biomasa, de biogás o de CDR/CSR).
13. **Instalaciones** para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del **biogás**.
14. **Instalaciones** para el uso térmico de **CDR y CSR** (combustibles de residuos).
15. **Instalaciones solares fotovoltaicas** destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).
16. **Instalaciones eólicas de pequeña potencia** dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas).
17. **Instalaciones** de aprovechamiento de la **energía aerotérmica o hidrotérmica** mediante bombas de calor.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 9. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío

Objetivo: reducir el consumo de energía final y/o emisiones de dióxido de carbono mediante la utilización de **energía solar térmica** destinadas a satisfacer la demanda de **producción de agua caliente sanitaria, calefacción y refrigeración** en edificios e infraestructuras públicas municipales nuevas o existentes y la climatización de piscinas.

Actuaciones elegibles: instalaciones solares térmicas realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones. **La potencia de la instalación o conjunto de instalaciones solares térmicas (Ps) será como mínimo de 14 kW.**

Requisitos técnicos: cumplirán con RITE y exigencia básica HE4 del CTE, y con el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE y la «Guía ASIT de la Energía Solar Térmica». Los **captadores solares deben estar certificados**, sólo se admitirán captadores con coeficiente global de pérdidas inferior a 9 W/(m² °C). Las instalaciones solares dispondrán de un **sistema de medida de la energía.**

Potencia >14 kW	Sistema de medida de energía	Inv. mínima 50.000 €	Inv. máxima 4.000.000 €
--------------------	------------------------------------	-------------------------	----------------------------

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 10. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas

Objetivo: reducir el consumo de energía convencional y/o las emisiones de dióxido de carbono mediante la **utilización de energía geotérmica en las instalaciones térmicas** de los edificios e infraestructuras públicas municipales.

Actuaciones elegibles: instalaciones o conjuntos de instalaciones realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones. La **potencia térmica nominal de generación de calor o frío del conjunto de las instalaciones geotérmicas (P) debe ser superior a 15 kW.**

Requisitos técnicos: deberán cumplir con los requisitos establecidos en el RITE y, para sistemas de intercambio geotérmico de circuito cerrado, el documento reconocido del RITE «Guía técnica de diseño de sistemas de intercambio geotérmico de circuito cerrado» publicada por el IDAE, así como cualquier otra legislación que les sea de aplicación

Potencia >15 kW	Inv. mínima 50.000 €	Inv. máxima 4.000.000 €
--------------------	-------------------------	----------------------------

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa

Objetivo: **sustituir energía convencional por biomasa** en instalaciones térmicas en edificación o infraestructuras públicas municipales, nuevas o existentes y reducir las emisiones de CO₂.

Actuaciones elegibles: instalaciones o conjuntos de instalaciones realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones. **La potencia térmica nominal de generación de calor o frío individual de cada instalación debe ser superior a 40 kW.** Se excluyen los compactos de chimenea y cocinas. En estufas, se admitirán equipos de potencia unitaria inferior a 40 kW siempre y cuando el sumatorio de las potencias instaladas incluidas en la solicitud supere los 40 kW, y deberán estar diseñadas para el uso de pellets y/o hueso de aceituna.

Requisitos técnicos: deberán cumplir con los requisitos establecidos en el RITE y Guía Técnica del IDAE, así como con cualquier otra legislación nacional que les sea de aplicación. El beneficiario mantendrá un **registro documental** que permita determinar los combustibles empleados son los previstos por el fabricante durante un plazo de cinco años.

Potencia >40 kW	Registro documental combustibles	Inv. mínima 50.000 €	Inv. máxima 4.000.000 €
--------------------	--	-------------------------	----------------------------

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 12. Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR

Objetivo: **complementar instalaciones de generación térmica existentes** dotándolas así de mejores capacidades desde el punto de vista medioambiental o energético.

Actuaciones elegibles: instalaciones o conjuntos de instalaciones realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones, que tengan como denominador común partir de la utilización como fuente energética de biomasa, biogás o CDR/CSR (con un contenido renovable 100%). **La potencia térmica nominal de generación de calor o frío individual de cada equipo debe ser superior a 40 kW.** No se consideran elegibles instalaciones de coincineración. La potencia térmica nominal debe ser inferior a 30 MW.

Requisitos técnicos: deberán cumplir con los requisitos establecidos en el RITE y Guía Técnica del IDAE, así como con cualquier otra legislación nacional que pudiera desarrollarse.

Potencia >40 kW y <30 MW	Inv. mínima	Inv. máxima
	50.000 €	4.000.000 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 13. Instalación para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás

Objetivo: **sustituir energía convencional por biogás en instalaciones térmicas o de autoconsumo (conectadas a red o aisladas)** a través de edificación o infraestructuras públicas municipales, nuevas o existentes, **y en vehículos municipales de transporte público colectivo** y así reducir las emisiones de CO₂.

Actuaciones elegibles: instalaciones o conjuntos de instalaciones realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones. **La potencia térmica** nominal de generación de calor o frío individual **de cada instalación debe ser superior a 40 kW**.

Requisitos técnicos: los derivados de la normativa vigente y los **establecidos en la tramitación medioambiental del proyecto** de digestión anaerobia para generación de biogás y del proyecto de transformación del combustible/aplicación energética.

Potencia >40 kW	Tramitación medioambiental del proyecto	Inv. mínima	Inv. máxima
		50.000 €	4.000.000 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 14. Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR

Objetivo: sustituir energía convencional por **combustibles derivados de residuos (CDR)** o por **combustibles sólidos recuperados (CSR)**, siempre que tengan un contenido renovable del 100%, a través de instalaciones térmicas en edificación o infraestructuras públicas municipales, nuevas o existentes, y así reducir las emisiones de CO2

Actuaciones elegibles: instalaciones o conjuntos de instalaciones realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones. No se consideran elegibles instalaciones de coincineración. **La potencia térmica nominal** de generación de calor de la instalación debe ser **superior a 40 kW e inferior a 30 MW**.

Requisitos técnicos: los derivados de la normativa vigente y los establecidos en la **tramitación medioambiental del proyecto**.

Potencia
>5 kW y
<30 MW

Tramitación
medioambiental
del proyecto

Inv. mínima
50.000 €

Inv. máxima
4.000.000 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)

Objetivo: propiciar el cambio desde un sistema de generación eléctrica centralizado hacia un sistema de generación distribuida o continua. **Actuaciones demostrativas** que lleven asociadas **instalaciones solares fotovoltaicas** destinadas al autoconsumo eléctrico tanto conectadas a red como aisladas, en edificación e infraestructuras públicas.

Actuaciones elegibles: instalaciones o conjuntos de instalaciones **solares fotovoltaicas** realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones, **tanto conectadas a red como aisladas, para cualquier modalidad de autoconsumo con potencia nominal del generador fotovoltaico como mínimo de 5 kW.**

Requisitos técnicos: cumplirán **toda la normativa relativa al autoconsumo** eléctrico que les sea de aplicación.

Potencia >5 kW	Normativa autoconsumo	Inv. mínima 50.000 €	Inv. máxima 1.000.000 €
-------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 16. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas)

Objetivo: propiciar el cambio desde un sistema de generación eléctrica centralizado hacia un sistema de generación distribuida o continua. **Actuaciones demostrativas** que lleven asociadas **instalaciones eólicas de pequeña potencia** destinadas al autoconsumo eléctrico tanto conectadas a red como aisladas, en edificación e infraestructuras públicas.

Actuaciones elegibles: **instalaciones** o conjuntos de instalaciones **eólicas** realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones, **destinadas al autoconsumo eléctrico, tanto conectadas a red como aisladas**, con una **potencia instalada mínima de 5 kW y máxima de 100 kW, integradas en edificaciones o infraestructuras de titularidad pública**, ya sea sobre suelo, sobre cubierta o en cualquier otra modalidad, siempre que éstas estén **asociadas a un plan de desarrollo urbano sostenible**.

Requisitos técnicos: cumplirán toda la normativa relativa que les sea de aplicación.

Potencia >5 kW y <100 kW	Normativa autoconsumo	Inv. mínima	Inv. máxima
		50.000 €	1.000.000 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

Medidas OE 4.3.2. – Energías renovables

Medida 17. Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor

Objetivo: reducir el consumo de energía convencional y/o las emisiones de dióxido de carbono mediante la **utilización de energía aerotérmica o hidrotérmica** en instalaciones térmicas en los edificios e infraestructuras públicas municipales.

Actuaciones elegibles: instalaciones o conjuntos de instalaciones realizadas en una actuación, en la misma o en diferentes ubicaciones. **La potencia térmica nominal de generación de calor o frío del conjunto de las instalaciones** aerotérmicas o hidrotérmicas (P) **debe ser superior a 30 kW**. Para bombas de calor con etiquetado energético serán de la clase A o superior. En su defecto tendrán un SPF ($SCOP_{net}$) superior a 2,5 y un SPF ($SPER_{net}$) superior a 1,15.

Requisitos técnicos: Las instalaciones deberán cumplir con los **requisitos establecidos en el RITE**, así como cualquier otra legislación que les sea de aplicación.

Potencia >30 kW	Etiquetado energética A	Inv. mínima 50.000 €	Inv. máxima 1.000.000 €
--------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES SINGULARES EN ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN ENTIDADES LOCALES

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Entidades Locales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Eficiencia energética

Movilidad urbana sostenible

Energías renovables

Partida Total:
336 M€

Partida Navarra:
913.890 €

APERTURA
SOLICITUD:
18 de julio

AYUDA
50 %

Más información:

teder@montejurra.com / www.teder.org



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía